

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"  
Exento de Impuesto de Sellos: .....  
Año: 2018 Ley: .....  
JES:

Expte. N°1725-2018

~~-CONTRATO-~~

Entre la Universidad Nacional de Tucumán, ~~representada en este acto por el~~ Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y el señor Daniel Oscar SALAZAR, D.N.I. N° 30.357.798, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0938 2018, contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir en el área del Rectorado de la U.N.T. las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. Por cuestiones operativas, el Director General de Protección Universitaria podrá disponer la prestación de servicios en otra área.-----

b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten, de la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

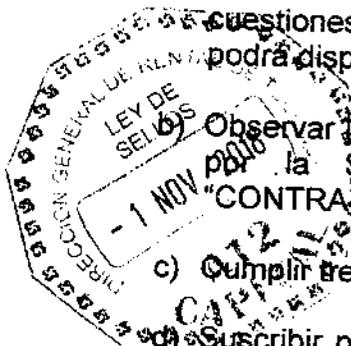
c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

d) Suscribir planillas de asistencia (con horario de entrada y salida) en el área de Recursos Humanos de la Secretaría General de Rectorado.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----





SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

26 OCT 2018

CONTRATO N° 0939 2018

  
Daniel Oscar SALAZAR  
-Contratado-

  
Ing. José Ramón GARCIA  
-Rector -